



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

10 ABR 2023
10:57
Blanca A

H. CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.

El suscrito, miembro del **GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**, integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, presento una **R E S E R V A**, respecto al dictamen con carácter de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua con relación al Poder Judicial del Estado, lo anterior con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El día de hoy, a través de la presente reforma que atañe al Poder Judicial, la cual se nos presenta con un supuesto enfoque de progresividad, ya que se comete un atropello en contra de la mujer, aparentándose el respeto del principio de paridad de género, el cual debería de ser uno de los ejes fundamentales de la reforma, al ser un principio rector, junto con el de mérito, en la carrera judicial. Esto tiene como objetivo permitir que más mujeres puedan incorporarse y permanecer en igualdad de oportunidades dentro del sistema judicial.

En el **Grupo Parlamentario de Morena**, hemos sido congruentes con nuestra agenda legislativa, los principios de nuestro instituto político, y respecto a la presente reforma, tuvimos una participación activa en las reuniones de discusión ante la Comisión de Gobernación, deseando contar con el apoyo de la mayoría, para ir poco a poco saneando la deuda histórica que tenemos con las mujeres, pero nuestra voz no tuvo eco, y ahora estamos frente a este posible nuevo atropello, y digo posible, porque aún tenemos la oportunidad de poder causar en ustedes conciencia, y que podamos establecer reglas precisas para lograr una composición igualitaria entre hombres y mujeres en las distintas etapas y procesos que comprenden la carrera judicial.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

En virtud de lo anterior y atendiendo a lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente

R E S E R V A:

ÚNICO.- Se propone adicionar un artículo Quinto Transitorio al decreto por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua con relación al Poder Judicial del Estado, en los siguientes términos:

ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO. La observancia del principio de paridad de género a que se refiere el artículo 101, será aplicable considerando que las próximas vacantes de magistraturas a concursar, serán concursadas por mujeres en su totalidad, hasta lograr la paridad de género en igual número de magistrados y magistradas. Después de obtenerse la paridad en las magistraturas del Poder Judicial, la convocatoria se abrirá tanto para hombres, como mujeres a concursar.

La presente reserva la realizo plenamente convencido de que la paridad de género en el Poder Judicial es crucial, ya que este es el garante último de un derecho fundamental: el acceso a la justicia. Si no tenemos el principio de igualdad reflejado en la composición de dicho poder, no podemos garantizar el acceso a la justicia, no solo para las mujeres, sino también para grupos históricamente discriminados.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta con la propuesta presentada en los términos correspondientes.

D A D O en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E

**DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA
SOTELO**